

Expediente: **6138/22**

Carátula: **HEREDEROS DE MEDRANO AMALIA CLEMENTINA C/ VOSS LETICIA DEL CARMEN Y OTRO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**

Fecha Depósito: **15/02/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CASTELINA, EMILIO EDUARDO-DEMANDADO

20250428082 - VOSS, LETICIA DEL CARMEN-DEMANDADO

20204338443 - CORREA GIMENEZ, NESTOR FERNANDO-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 6138/22



H101011666374

CASO: HEREDEROS DE MEDRANO AMALIA CLEMENTINA c/ VOSS LETICIA DEL CARMEN Y OTRO s/ DESALOJO LEGAJO N°: 6138/22 .

Iniciado: 23/09/2022

San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2024

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

El Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **EMILIO EDUARDO CASTELINA (DNI: 8067716) LETICIA DEL CARMEN VOSS (DNI: 23930197)** ; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **AVILA,CLAUDIO GUSTAVO - M.P. N°6565.**

III) HAGASE SABER.MRDVVA6138/22

Actuación firmada en fecha 14/02/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.